



REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Los Malvinas 1982 Argentina

14 de febrero 2020.

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO:

El luctuoso hecho acaecido a una familia de esta ciudad sucedido en la Provincia de Chaco en el cual la hija de la familia ha resultado víctima de femicidio,

Que su padre, Señor RIVERA ESQUIVEL JUAN CARLOS, DNI. 18.125.130, carentes de recursos ha sido asistido por el Municipio para viajar hasta la ciudad de esa Provincia donde acaeció el hecho para proceder a reconocer el cuerpo y así proseguir con los actos legales y judiciales pertinentes para el posterior traslado del cuerpo de la occisa, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se han hecho las gestiones pertinentes a nivel gubernamental a fin de posibilitar el traslado del cuerpo hacia nuestra ciudad a fin de su sepelio,

Que lamentablemente estas actuaciones no dieron resultado favorable ante las autoridades de la Municipalidad del Chaco motivo por el cual y a fin de no dilatar esta situación de angustia sus progenitores han requerido la posibilidad que se los asista con parte del pago a una empresa privada para proceder a este traslado,

Que con la encuesta socio económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal se encuentra debidamente acreditada la carencia de recursos del solicitante para afrontar dichos gastos y en esta situación de angustia se dará curso favorable a este requerimiento, y el traslado del cuerpo se efectuará a través de la empresa Sucesión de HENAN ALE DÍAZ, oriunda de la ciudad de Charata, Provincia de Chaco, lugar donde acaeció el lamentable hecho,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º: Otórgase un subsidio de Pesos OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00) a favor del Señor RIVERA ESQUIVEL JUAN CARLOS, DNI. 18.125.130, para proceder al pago del traslado del cuerpo sin vida de su hija Gabriela, quien fuera víctima de femicidio acaecido en la ciudad de Charata, Provincia de Chaco, hecho que quedó debidamente constatado por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social como así también la carencia de recursos de sus progenitores para proceder al pago del monto que implica el servicio de este traslado, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

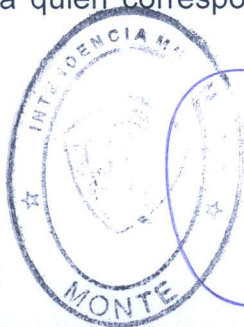
Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago del monto consignado precedentemente a favor de la firma Sucesión de HENAN ALE DÍAZ, CUIT. 23-07514422-9, mediante transferencia bancaria al CBU 3110013501000000585016 atento a los fundamentos expuestos en los considerando precedentes.-

Artículo 3º: El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01 – 01.04 – 5.1.4.0 “Subsidios a Personas Indigentes” del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 273

Dr. José Matías Dabamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte